



“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0017-2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 06 FEB. 2014



VISTOS:

El Oficio N° 1208-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7140-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6111-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 153-2013-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-IO, Decreto N° 6055-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 278-2013-GRA-SGO/RO-FHPH, Decreto N° 13472-13-GOB.REG.AYA/GG-SGO, Decreto N° 6027-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 12 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03 de la META: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAGUNILLA-SIMPAPATA – CCAYARPACHI – PUENTE LARAMATE, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012 - 2013,



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años: 2012 – 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 07 de mayo del 2012 y cumpliéndose el 07 de agosto del 2012, siendo aprobado la ampliación de plazo N° 01 por 51 días, hubo un retraso de 238 días calendarios esto se debe fundamentalmente al proceso declarado nulo de oficio y la demora en su aprobación, la ampliación de plazo N° 02 por 90 días; sin embargo al no haberse concluido el plazo señalado por las causas siguientes: Demora en el abastecimiento de servicios de maquinaria pesada y servicios de voladura de rocas, a eso se suma que la habilitación y certificación presupuestal se da por partes, lo que lleva a efectuar un requerimiento fraccionado de servicios y bienes, demandando más tiempo para su adquisición; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 278-2013-GRA-SGO/RO-FHPH, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 153-2013-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-IO, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la Meta por setenta y cinco (75) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la META: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAGUNILLA-SIMPAPATA – CCAYARPACHI – PUENTE LARAMATE, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", por un período de setenta y cinco (75) días naturales a partir del 18.10.2013, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31.12.2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución.
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por el despacho.

Atentamente

Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

